



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 042 - 2021-07.00

Lima, 25 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-CI21 de la Comisión de Inventario 2021, del 23 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, según el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo establece bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, que se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, mediante el Memorando Circular N° 054-2021-07.00 (STD 2021-070066) del 11 de noviembre del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, se solicitó a cada Gerencia Zonal, Jefe de Unidad Operativa y Centros de Formación del SENCICO propongan al coordinador de inventario y su suplente, para designarlos como tales mediante resolución administrativa e iniciar con ellos las acciones de coordinación y capacitación sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles, ejercicio 2021, para lo cual se ha recibido la propuesta respectiva;

Que, con el documento del visto, la Comisión de Inventario 2021 señala que las Gerencias Zonales, Jefe de Unidad Operativa y Centros de Formación del SENCICO han remitido sus propuesta del Coordinador de Inventario (titular, suplente) de Bienes muebles e Inmuebles, ejercicio 2021, y que evaluado el perfil exigido para cada uno de ellos, cumplen con lo requerido, para que desarrollen actividades de orientación y asistencia técnica propias del inventario de bienes muebles e inmuebles, ejercicio anual 2021, y constituyan un equipo de apoyo a la Comisión de Inventario 2021 designada mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 40-2021-07.00 de fecha 10 de noviembre del 2021, por lo que resulta procedente proponer al personal propuesto, como coordinadores de inventario de las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centro de Formación del SENCICO correspondiente al ejercicio 2021;

Que, de conformidad con el documento del visto y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario designar a Coordinadores de Inventario de las Gerencias Zonales, Unidades operativas y Centros de Formación de acuerdo a lo propuesto por el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con el visto del Presidente de la Comisión de Inventario 2021 del SENCICO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los Coordinadores de Inventario (Titulares y Suplentes), ejercicio 2021, de las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO para que desarrollen actividades de coordinación, supervisión y asistencia técnica al inventario de los bienes muebles e inmuebles asignados en las dependencias a que pertenecen, de acuerdo a las instrucciones que impartirá la Comisión de Inventario 2021, quedando la lista de coordinadores como se muestra a continuación:

COORDINADORES DE INVENTARIO 2021 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
SEDE	TITULAR	SUPLENTE
APURÍMAC	Lola Quispe Pérez	Julio Emilio Meza Gonzáles
AREQUIPA	Gustavo Alberto Fernández Urquiza	Moisés Epifanio Segales Coaquira
AYACUCHO	Roger Zamora Orihuela	Alicia Arnao Mejía
CAJAMARCA	Rosa Alicia Campó Flores	María Asunción Paredes Merino
CHICLAYO	Robert Reyes Sondor	Lenin Schmidt Godos Sánchez
CHORRILLOS	Humberto Vargas Ocas	Jorge Segundo Pasache Vidal
CUSCO	Julio Emilio Meza Gonzáles	Epifanio Santos Quispe Quispe
HUANCAVELICA	Keka Huallpa Huamán	Rosa Luisa Bastidas Paitán
HUANCAYO	David Ricardo Zarate Ponce	Yessica Madeleyne Lazo Cristobal
ICA	Oscar Marcelino Hernández Espilco	Antonio Hipólito Solar Campos
IQUITOS	Luis Itamar Pizango Aguilar	Víctor Alfonso Flores Lomas
LIMA CALLAO	Humberto Vargas Ocas	Jorge Segundo Pasache Vidal
LOS OLIVOS	Humberto Vargas Ocas	Jorge Segundo Pasache Vidal
MADRE DE DIOS	Norma Arlette Rubio Figueredo	Julio Emilio Meza Gonzáles
MOQUEGUA	Paul Fernando Salas Rospigliosi	Diego Alvaro Santa Cruz Flores
MOYOBAMBA	Jorge Antonio Ríos Mendoza	Alejandro Ruidias Ojeda
PIURA	Jorge Oswaldo Otoy Seminario	Dany Daniel Saavedra Huamán
PUCALLPA	Max Vela Vargas	Sofonías Rojas Jaramillo
PUNO	Víctor Javier Rojas Rodas	Elisban Fernandes Mamani
SAN BORJA	Humberto Vargas Ocas	Jorge Segundo Pasache Vidal
TACNA	Edgar Fernández Álvarez	Bárbara Armida Quispe Chucuya
TRUJILLO	Lázaro Rodolfo Zare Reyes	Pedro Antonio Padilla De Dios

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Coordinadores de Inventario titulares y suplentes, ejercicio 2021, de las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación del SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

CPC JORGE BARREDA MADRID

Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO